# Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# Resolución Directoral $N^{\circ}$ 000678 -2025 $0.3 \, \text{MAR} \, 2025$

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en ucación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras posiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en as instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos manos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que para el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que propieda el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que propieda el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión de Cativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el vo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

## 1.1. DATOS PERSONALES:

REGIMEN PENSIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRES SILVA TORRES, EVELIA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47108852

SEXO FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO 29/10/1991

CUSSPP : 635380ESTVR0

FECHA DE AFILIACION : 3/05/2016

TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL

A.F.P. HABITAT

ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

# 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Cuna-jardín

INSTITUCION EDUCATIVA : 006

CÓDIGO DE PLAZA : **321241217417** 

COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000838

CARGO : **PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:GUERRERO MONTEZA, GLORIA MERCEDES, Resolución Nº

005133-2024-GR-CAJ-DRE-UGEJ.

#### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 10605930 N° DE FOLIOS: 17

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL : **30 Horas Pedagógicas**DE LA ADJUDICACION : **PRUEBA NACIONAL** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-25-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los divos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

X

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local Jaén



